



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2020-AMDCH

Chacabuco, 31 de marzo de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2020-AMDCH debidamente notificada en fecha 03 de febrero del 2020, se designó al Ing. Carlos Enrique Tello Quispe, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2019-AMDCH debidamente notificada en fecha 02 de enero del 2019, se designó a la Ing. Mavel Evangelista Vega, en el cargo de Subgerente de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir los diferentes cargos de confianza y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la Designación del **Ing. Carlos Enrique Tello Quispe, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chacabuco**, a quién se le da las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, a partir de la fecha, a **la Ing. Mavel Evangelista Vega, Subgerente de Inversión Pública, el Despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chacabuco**.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Inversión Pública, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE